DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 141 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 05 MAY 2023

Por lo que, y conforme a lo establecido por el ROF, es necesario la designación de dicho comité para verificar insi tu el servicio de Mantenimiento periódico de la carretera AY-108 EMP.. PE-32ª (Huancapi) – Huancaraylla – Circamarca-Carapo-EPM. PE-30D (Dv. Carapo), Log. 64.94 Km;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 30225, Decreto Supremo N° N° 344-2018-EF; Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022-Ley N° 31365; Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga en parte la Ley N° 28411; Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ de VERIFICACIÓN Y CONSTATACION FÍSICA del SERVICIO de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-108 EMP. PE-32 A (Huancapi) – HUANCARAYLLA – CIRCAMARCA – CARAPO – EMP, 30D (Dv. Carapo) de 64.94 Km. de longitud; la que quedará integrada de la siguiente manera:

- Ing. SAMUEL AMILCAR INFANTE LEVA — Presidente
  Personal de SDO.
- Ing. SYNDEL XIOMARA ZÚÑIGA BARBARAN — Miembro
  Personal de SDESLO
- Abog. JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR — Miembro
  Personal de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la comisión precitada fijar fecha y hora para su desplazamiento al tramo y/o carretera antes nombrada, para la verificación y constatación física; así como notificar con cuyo fin a las partes involucradas en la ejecución al Consorcio Vial del Sur.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la comisión designada, informar de manera documentada de las acciones efectuadas y emprendidas, en el plazo más breve, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a los miembros de la comisión; Dirección de Administración, Dirección y Sub Dirección Estratégica Vial y demás instancias pertinentes de la Entidad; dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Belirán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 141 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 05 MAY 2023

VISTO:

El Memorando N° 0253-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N°.234-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N°.368-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N°.083-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Opinión Legal N° 031-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, Informe N°.0313-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, e Informe N°.004-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO-SAIL;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N°.27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y Ley N°.30823 Ley que Delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de Legislar en Materia de Gestión Económica y Competitividad de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de Prevención y Protección de Personas en Situación de Violencia y Vulnerabilidad y de Modernización de la Gestión del Estado.

Que, ante los hechos de irregularidad producidos y advertidos en la Opinión Legal N°.031-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB de fecha 19 de abril del 2023 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, los órganos estructurados de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones como la Sub Dirección de Obras, la Dirección Estratégica Vial , y la autoridad Regional de Transporte y Comunicaciones, ha visto por conveniente, disponer la conformación del Comité de Verificación y Constatación Física, tal como fluye de los Informes N°.234 -2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO de fecha 02 de mayo de 2023 e Informe N° 0368-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO.

Que, es así que con Informe N°.368-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO de fecha 02 de mayo del 2023, el Sub Director de obra, solicita al Director de la Dirección Estratégica Vial, la conformación del comité de Verificación y constatación física de carretera suspendido no concluido a raíz de la resolución de contrato interpuesto contra la Entidad; el mismo que haciendo suyo dicho informe hace de conocimiento de la autoridad regional a través del Informe N°.234-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO.

Finalmente mediante Memorando N°.0253-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA DR. de fecha 03 de mayo del 2023, el Titular de la Entidad ha dispuesto a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de conformación del Comité de Verificación y Constatación Física del Mantenimiento Periódico de la carretera, a efectos de que luego se pueda fijar fecha y hora para la Verificación y constatación física de dicho servicio; para ello se deberá de notificar a las partes involucradas en su ejecución frustrada; acorde a lo establecido en el artículo 207 ítem 207.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;